



Río Grande, 21 de Febrero de 2011.

Visto:

El expediente N° 005/2011,
El Contrato N° 001/2011 TCM,
La Resolución TCM N° 018/2011.

Considerando:

Que ingresado bajo Número 2630 de fecha 13/01/2011, se recibe para el pago Factura B N° 0002 - 00053727 a favor de X-28 Alarmas de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 105,79 (Pesos Ciento Cinco con 79/100), correspondiente al mes de Enero 2011 según Contrato oportunamente firmado.

Que ingresado bajo Número 2681 de fecha 08/02/2011, se recibe para el pago Factura B N° 0002 - 00056262 a favor de X28 Alarmas de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 105,79 (Pesos Ciento Cinco con 79/100), correspondiente al mes de Febrero 2011 según Contrato oportunamente firmado.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 349/2010.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0002 - 00053727 a favor de X28 Alarmas de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 105,79 (Pesos Ciento Cinco con 79/100), correspondiente al mes de Enero 2011, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.


ARTICULO 2°.- AUTORICESE el pago de la Factura B N° 0002 - 00056262 a favor de X28 Alarmas de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 105,79 (Pesos Ciento Cinco con 79/100), correspondiente al mes de Febrero 2011, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

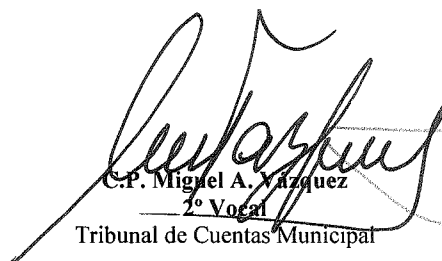
ARTICULO 3°.- IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma total de \$ 211,58 (Pesos Doscientos Once con 58/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.




ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 026 / 2011.


Dra. Maria Rosa Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vazquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal